

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "BANCO GENERAL RUMIÑAHUI", QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MDN, TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL ORO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LA "UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA".

1.- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a los treinta días del mes de junio de dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción de la presente Acta Entrega-Recepción, las siguientes partes:

1.1.- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, representado por el señor Grab. (S.P.) Washington Alcívar Buñay Guevara, Subsecretario de Gabinete Ministerial, conforme Acción de Personal N.º 032-EXT de 27 de abril del 2022, quien comparece en calidad de delegado del señor Ministro de Defensa Nacional, según se desprende del artículo 2 numeral 4 del Acuerdo Ministerial N.º 241 de 12 de junio de 2022, publicado en la Orden General Ministerial N.º 091 de 13 de junio de 2022; además por parte de la Brigada de Infantería N° 1 El Oro: la Ing. Ana Cristina Campoverde Torres, Encargada del Control Físico de Bienes de la Brigada de Infantería N.º 1 El Oro; Mayor Wellington Alfonso Cerón Gómez, Jefe Financiero de la Brigada de Infantería N.º 1 El Oro; y, Coronel de Estado Mayor Conjunto Luis Enrique Acosta Rodríguez, Comandante de la Brigada de Infantería N.º 1 El Oro.

1.2.- LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL ORO, representada por la abogada Claudia Cristina Sánchez Gutiérrez, Directora Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura, conforme Acción de Personal N° 1104-DNTH-2022-JT, de 09 de mayo de 2022; y, el Ing. Patricio Alexander Romero Espinosa, Coordinador Unidad Provincial Administrativa de la Dirección Provincial de la Judicatura El Oro.

2.- ANTECEDENTES:

2.1. DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

- ¶ Mediante **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL** N° 001 de 04 de febrero de 2022, suscrito entre el General de Brigada S.P. Luis Bolívar Hernández Ministro de Defensa

Nacional y el Ab. Bernardo Salvador Vivanco Lucas, Director Provincial del Consejo de la Judicatura El Oro, el presente documento:

“ACUERDAN:

Artículo 1.- *El Ministerio de Defensa Nacional transfiere a título gratuito bajo la figura legal de donación, como cuerpo cierto el bien inmueble consistente en un terreno - solar de 18,74m de frente por 54m de fondo con el edificio de tres pisos que sustenta y una edificación adyacente, ubicado en las calles Ayacucho entre Nueve de Octubre (25 de Junio) y Sucre, manzana 122, solar 5 del cantón Machala, provincia de El Oro; circunscrito dentro de las coordenadas, distancias y colindantes que consta en el cuadro de la planimetría que forma parte del Informe Técnico N° 19 MIDENA-DC- MD.JUN-2021, emitido por el Área Técnica de la Dirección de Catastros del Ministerio de Defensa Nacional, el 17 de noviembre de 2021; exclusivamente para el proyecto integral de la “Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva”, incluyendo a las unidades de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Unidad de Policía Especializada, que tiene por objetivo adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializadas en los casos de la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.*

Artículo 2.- *La Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura, acepta la donación efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional, del inmueble descrito en el artículo 1 del presente instrumento legal; y, declara que el inmueble será destinado únicamente para el objeto de la transferencia solicitado y de no cumplirse el proyecto integral de la “Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva”, se revertirá el dominio del predio a favor de la Entidad donante. Por lo tanto, no podrá enajenarlo o cederlo o utilizarlo para otra finalidad.*

Artículo 3.- *La Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura, se encargará de realizar los trámites necesarios para la legalización y formalización de las escrituras públicas de transferencia de dominio del inmueble anteriormente singularizado; así como correrá con los gastos que demande hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.*

Artículo 4.- *Autorizar a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de la Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura, delegado y responsables del proceso de control de bienes inmuebles, en su orden, para*

suscribir el acta entrega recepción del lote de terreno, considerándose para el efecto el valor constante en el registro contable.

Artículo 5.- *Tómese nota de esta transferencia en los registros contables y de Activos Fijos de la Dirección Financiera de la Unidad Militar correspondiente y de la Unidad de Catastros de la Fuerza Terrestre y de su similar en el Consejo de la Judicatura, Dirección provincial de El Oro.*

Artículo 6.- *El presente Acuerdo Interinstitucional entrará en vigencia a partir de su publicación en la Orden General del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de la fecha de promulgación en el Registro Oficial.”*

2.2. DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Mediante Escritura Pública de fecha 08 de marzo de 2022, se celebró ante el señor Notario Décimo del cantón Machala, Dr. Antonio José Peña Yaguachi, la transferencia por parte del Ministerio de Defensa Nacional, a título gratuito bajo la modalidad de DONACIÓN a favor del CONSEJO DE LA JUDICATURA, del predio signado con la clave catastral número 10123014005, con una superficie de 18,74 metros de frente por 54 metros de fondo, con el edificio de tres pisos que sustenta, y una edificación adyacente, ubicado en las calles Ayacucho entre 25 de Junio y Sucre, manzana 122, solar 5 del cantón Machala, provincia de El Oro; inmueble que será utilizado exclusivamente para el proyecto integral de la “Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva”, con el objetivo de adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializadas en los casos de la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

2.3. DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, quedó inscrito el acto o contrato de DONACIÓN en el Registro de Propiedad Municipal de Machala, en el Registro N° 1499 en las fojas 54202 a 54249 del Tomo 3 celebrado entre: Abogado BERNARDO SALVADOR VIVANCO LUCAS, en calidad de ex DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL ORO, en calidad de DONATARIO, y el GENERAL EN SERVICIO PASIVO LUIS BOLÍVAR HERNÁNDEZ PEÑAHERRERA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL DONANTE, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2.4. REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Emitido mediante Acuerdo CGE 67, publicado en el Registro Oficial Suplemento N.º 388 de 14 de diciembre de 2018, artículo 41, dispone: “*Entrega recepción de bienes o inventarios.- En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción (...)*”.

El artículo 42 ibídem, menciona: “*Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate*”.

El artículo 43 ibídem, establece: “*Delegación de la máxima autoridad. - En los casos en que interviniere en la entrega recepción un delegado de la máxima autoridad, la designación se efectuará por escrito con indicación de los objetivos, alcance y delimitación; y, en el acta de entrega recepción se dejará constancia del número y fecha de dicho oficio*”.

El artículo 45 ibídem, dispone: “*Actas entrega recepción. - Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables*”.

El artículo 132 ibídem, dispone: “*Valor. - El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas (...)*”.

3. ENTREGA - RECEPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

Con los antecedentes expuestos, e Informe Técnico emitido por la Coordinación Provincial Administrativa del Consejo de la Judicatura de El Oro; con la presencia de los suscritos: Ing. Ana Cristina Campoverde Torres, Encargada del Control Físico de Bienes de la Brigada de Infantería N.º 1 El Oro; Mayor Wellington Alfonso Cerón Gómez, Jefe Financiero de la Brigada de Infantería N.º 1 El Oro; y, Coronel



de Estado Mayor Conjunto Luis Enrique Acosta Rodríguez, Comandante de la Brigada de Infantería N.º 1 El Oro., en representación del Ministerio de Defensa Nacional; y, Abg. Claudia Cristina Sánchez Gutiérrez del Consejo de la Judicatura, se procede a la constatación física, verificación y entrega recepción de los espacios disponibles que forman parte del bien inmueble denominado "Ex Banco General Rumiñahui" ubicado en:

Provincia:	El Oro
Cantón:	Machala
Sector:	Centro
Av. Principal:	Ayacucho
Transversales:	25 de junio y Sucre
Área S/Escritura:	1.054,51 m2.
Área S/Lev Plan:	1.054,51 m2
Área construcción:	1.362,68 m2

3.1. REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“Artículo 133.- Entrega Recepción. - Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.”

3.1.1. CÓDIGO DE BIEN Y VALOR CONTABLE SEGÚN eSBYE:

Valores contables del bien inmueble (edificio ex BGR) como constan en el eSBYE.

La Brigada de Infantería N.º 1 El Oro en sus reportes del sistema eSBYE, consta en terrenos el valor de \$17.900,00 y edificios \$44.453,93. Estos montos serán considerados para la baja en los libros contables de la EOD: 070 1016 Brigada de Infantería N.º 1 El Oro, por el total de \$62.353,93 dólares de los Estados Unidos de América.



ORD	CODIGOS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR CONTABLE
	BIENES INMUEBLES				
1	21322687	TERRENO URBANO BGR	141.03.01	TERRENOS	17.900,00
	TOTAL TERRENOS	17.900,00			
2	21201064	URBANO DEPARTAMENTO CASINO Y RESIDENCIA BGR	141.03.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	1.497,96
3	21201068	URBANO CASINO Y RESIDENCIA BGR	141.03.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	41.785,20
4	21201076	URBANO PARQUEADERO CASINO Y RESIDENCIA BGR	141.03.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	1.170,77
	TOTAL TERRENOS	44.453,93			
	TOTAL	62.353,93			

DETALLE CONTABLE DEL INMUEBLE ACTUALIZADO CON EL AVALUO DEL GAD. DE MACHALA, OBJETO DE LA DONACIÓN

3.2 AVALUO Y CATASTRO ACTUALIZADOS:

Con los datos entregados por la Subdirección de avalúos y catastros de fecha 15 de marzo de 2022 del GAD del Municipio de Machala, certifica que, EL ESTADO ECUATORIANO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), posee catastrado un predio urbano compuesto de solar y construcción, ubicado en esta ciudad manzana 122, solar N° 5, código catastral N° 10123014005, avaluado en la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 80/100 DOLARES (\$ 596.075,80).



SOLAR:	\$ 343.394,40
CONSTRUCCION:	\$ <u>252.681,40</u>
TOTAL:	\$ 596.075,80

Valor que consta en la Escritura Pública de fecha 08 de marzo de 2022 N.º 20220701010P00562, considerado como cuantía o avalúo del inmueble donado \$596.075,80 dólares americanos, monto que el Consejo de la Judicatura – Dirección Provincial de El Oro ingresará en sus libros contables.

Área de terreno:	1.144,65 m2.
Área de construcción 1:	408.75 m2. avaluado en \$81.751,40
Área de construcción 2:	745.20 m2. avaluado en \$149.040,00
Área de construcción 3:	109.45 m2. avaluados en \$21.890,00

ANEXO FOTOGRÁFICO EDIFICIO DEL EX BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

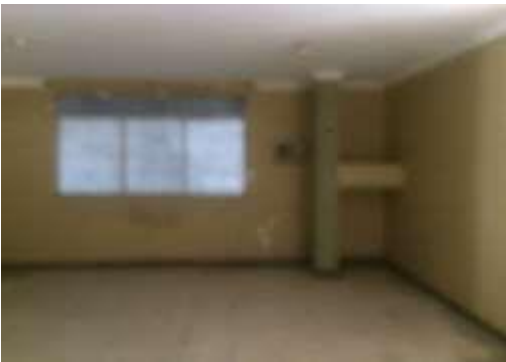


FACHADA DE EDIFICIO

1.- PLANTA BAJA.



2.- PRIMER PISO ALTO. (Conformado por dos alas una derecha y otra izquierda)





3.- SEGUNDO PISO ALTO. (Conformado por dos alas una derecha y otra izquierda)







4.- FOTOGRAFÍA DE ESPACIO DE BOMBA DE AGUA Y CISTERNA.



5.- FOTOGRAFÍA DE ESTADO DE PUERTA DE INGRESO A GARAJE.



6.- LAVANDERÍAS EXISTENTES EN TERRAZAS POSTERIORES DE CADA PISO.



7.- FOTOGRAFÍAS DE VENTANALES DE ALUMINIO Y VIDRIO.





DE LA PINTURA EN MAL ESTADO







Los bienes inmuebles (terrenos, edificios, locales y residencias) registrados en el sistema de control financiero eSBYE/eSIGEF de la EOD 070-1016 de la BRIGADA DE INFANTERÍA N° 1 El Oro, pertenecen al edificio ex Banco General Rumiñahui BGR, ubicado en la ciudad de Machala, en las calles Ayacucho entre Sucre y 25 de junio.

4. COMPROMISO:

El Consejo de la Judicatura – Dirección Provincial de El Oro, en adelante, se obliga y se compromete a utilizar o destinar el área donada del bien inmueble objeto de la presente acta, única y exclusivamente para el cumplimiento del objetivo institucional, esto es, para el proyecto integral de la “Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva”, al contar además con espacios habilitados para integrar al personal de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Unidad de Policía Especializada, con el objetivo de adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializadas en los casos de la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, todo lo cual actuará en beneficio de la ciudadanía y en cumplimiento a los Derechos Humanos; de lo contrario el inmueble será devuelto al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Terrestre - Brigada de Infantería N.º 1 El Oro.



5. ACEPTACIÓN:

El Consejo de la Judicatura de El Oro, a través de la Directora Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura y de los funcionarios responsables de esta entrega recepción, expresamente dejan constancia de la aceptación y recepción de los espacios con todas sus instalaciones, estructuras y servicios, que forman parte del bien inmueble denominado "Ex Banco General Rumiñahui", que se encuentra ubicado en la provincia de El Oro, cantón Machala, adquirido mediante transferencia a título gratuito bajo la modalidad de Donación, el 08 de marzo de 2022, ante la Notaría Décima del Cantón Machala e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Machala 24 de marzo de 2022. Catastrado con el número 10123014005, detallados en el Informe Técnico de fecha 08 de abril del 2021; esto es, recibe a entera satisfacción las instalaciones del bien inmueble, en las condiciones en las que se encuentran actualmente y que se evidencia en la constancia fotográfica que forma parte de esta Acta.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman la presente Acta elaborada en seguridad y beneficio de los intereses nacionales e institucionales, en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.

ENTREGUÉ CONFORME

Por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Washington Alcivar Buñay Guevara
General de Brigada (S.P)
Subsecretario de Gabinete Ministerial

Por parte de la BRIGADA DE INFANTERÍA N.º1 EL ORO

Ing. Ana Cristina Campoverde Torres
Servidor Pública
**Encargada del Control Físico de Bienes de la
Brigada de Infantería N.º 1 El Oro**



Wellington Alfonso Cerón Gómez
Mayor INT
Jefe Financiero de la Brigada de Infantería N.º 1 El Oro

Luis Enrique Acosta Rodríguez
Crnl EMC
Comandante de la Brigada de Infantería N.º 1 El Oro

RECIBI CONFORME
Por parte del CONSEJO DE LA JUDICATURA

Ab. Claudia Cristina Sánchez Gutiérrez
Directora Provincial del Consejo de la Judicatura El Oro

Ing. Patricio Alexander Romero Espinoza
**Coordinador Unidad Provincial Administrativa de la Dirección
Provincial del Consejo de la Judicatura El Oro**